

CUDAP: EXP-UNC: 0056073/2012

Córdoba,

26 OCT 2012

VISTO:

El Oficio emitido por el Juez Federal Alejandro Sánchez Freytes, incorporado a folio 2, en el cual comunica a la Universidad Nacional de Córdoba las resoluciones derivadas las actuaciones caratuladas " DE LA VEGA, MARTA LIDIA C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA- AMPARO- EXPTE. : 1712-D-12 " que se tramitan ante el Juzgado federal N° 3 de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dar curso a la medida cautelar notificada, cuya parte pertinente a ser cumplida por esta Facultad se transcribe a continuación: "...ordenase a la Universidad Nacional de Córdoba, que hasta tanto recaiga sentencia firme en los presentes o bien se le otorgue el beneficio jubilatorio a través de la Caja otorgante que corresponda, transformado/reajustado según las disposiciones de la ley 26.508, lo que ocurra primero, reincorpore a la accionante en su situación de revista preexistente a octubre de 2011, debiendo abonársele a partir de su efectiva prestación de servicios docentes, bajo apercibimiento...".

Que a folio 2 vueltas y a folio 3 se encuentran los proveídos de la Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría General del Rectorado en que se dispone girar las actuaciones a esta Facultad para su cumplimiento.

POR ELLO:

**EL VICEDECANO AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE
LA FACULTAD DE ARTES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar cumplimiento a la medida cautelar dispuesta en las actuaciones caratuladas " DE LA VEGA, MARTA LIDIA C/UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA- AMPARO- EXPTE. : 1712-D-12 " que se tramitan ante el Juzgado federal N° 3 de Córdoba y notificada a esta Universidad mediante Oficio de fecha 10 de octubre bajo la firma del Juez Federal Alejandro Sánchez Freytes.

ARTICULO 2º: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, reincorporar a la Prof. Marta de La Vega, legajo N° 31.580, a sus cargos interinos de Profesor Titular con semidedicación y de Profesor Adjunto dedicación simple, ambos del Departamento de Cine y TV, a partir de la fecha de acta de alta o alta temprana, la que corresponda, y

Asul

///////

////

hasta el 31 de marzo de 2013 o hasta que recaiga sentencia firme en expediente citado en el Visto de la presente o bien se le otorgue el beneficio jubilatorio a través de la Caja otorgante que corresponda, transformado/reajustado según las disposiciones de la ley 26.508, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3 °: La docente designada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTICULO 4°: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a la interesada. Comunicar al Departamento disciplinar correspondiente y al Departamento Personal y Sueldos para sus efectos. Cumplido. Girar las actuaciones al Honorable Consejo Directivo.

casul

RESOLUCION N°

401

cbp

casul
Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC



[Signature]
Prof. Dardo R. Alzogaray
Vice Decano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba